



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 623 -2016-MDSR/A

SAN RAFAEL, 27 ABR. 2016

VISTO;

El Informe N° 54 -2016 - JA/TPM - MDSR de fecha 28 de Abril del 2016 emitido, por el encargado de Abastecimientos, quien solicita la conformación del Comité de Selección para los procesos de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de la Municipalidad Distrital de San Rafael - Ambo- Huánuco, para el presente año Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley No. 30225, establecen los diversos procedimientos y normas que deben cumplir las entidades del Sector Público, en todos los procesos de selección, referidos a contrataciones de bienes, servicios, obras, asesorías y consultorías;

Que, el Art. 22° de la Ley de Contrataciones establece que "...Para llevar a cabo los procesos de selección es necesario formar un comité de selección para cada proceso: Para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para los bienes, servicio en General y Consultoría en General, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité.

Que, el art. 23 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Selección está integrado por tres(3) miembros; de los cuales uno(1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contrataciones

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité de Selección conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde los actos preparatorios hasta su culminación del proceso;

Que, mediante Informe N° 54 -2016 - JA/TPM - MDSR de fecha 28 de Abril del 2016 emitido, por el encargado de Abastecimientos, quien solicita la conformación del Comité de Selección para los procesos de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de la Municipalidad Distrital de San Rafael - Ambo- Huánuco, para el presente año Fiscal 2016; y

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 22°, 23° de la Ley N° 30225, el Numeral 6) del Art. 20° en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para los Procesos de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de la Municipalidad Distrital de San Rafael - Ambo - Huánuco,

**PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO**  
TEL: 062-788677 / E-mail: munisanrafael@outlook.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



## TITULARES:

- PRESIDENTE : Cabello Villanueva Marlo Ronal-Responsable de Procesos.
- 1° MIEMBRO : Pascual Mejía Toribio-Jefe de Abastecimientos.
- 2° MIEMBRO : Eduardo C. Fernández Herrera-Responsable del Área de Contabilidad.

## SUPLENTES:

- SUPLENTE DEL PRESIDENTE : Katia Lorena Hanco Ramos-Jefe de la Oficina de Programación e Inversión (OPI).
- SUPLENTE DEL 1° MIEMBRO : Wilgen Sabino Ventura-Jefe de Planificación y Presupuestos.
- SUPLENTE DEL 2° MIEMBRO : Jaqueline Maribel Beraun Hurtado-Jefe de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Miembros del Comité de Selección y demás Oficinas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN RAFAEL

*Santiago Campos Cayo*  
Santiago Campos Cayo L.  
DNI. 22672701